

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de 12 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
011	91301	Amortización Préstamo BBVA	900,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	1.160,00
165	21000	Alumbrado público: Energía eléctrica	6.500,00
165	22799	Alumbrado público: Trabajos otras empresas	1.000,00
311	22799	Protección salubridad pública: Trabajos otras empresas	150,00
338	22699	Fiestas populares y festejos	28.450,00
		TOTAL	38.160,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
920	12006	Trienios	1.000,00
920	12101	Complemento específico	7.000,00
459	210	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00
337	212	Edificios y otras construcciones	2.800,00
171	213	Parques y jardines: Maquinaria	6.000,00
920	214	Elementos de transporte	4.000,00
164	22100	Cementerio: energía eléctrica	170,00
164	22101	Cementerio: agua	620,00
920	22199	Admón. General: Otros suministros	1.000,00
920	22604	Admón. General: Jurídicos y contenciosos	1.000,00
920	224	Primas de Seguros	900,00
920	22799	Trabajos otras empresas	2.960,00
163	22699	Limpieza viaria: otros gastos diversos	1.000,00
163	22799	Limpieza viaria: Trabajos otras empresas	1.000,00
164	22799	Cementerio: trabajos otras empresas	1.710,00
171	22799	Parques y jardines: Trabajos otras empresas	1.000,00
1532	609	Pavimentación vías públicas	3.000,00
		TOTAL	38.160,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 6 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael Pastor Martín.

(03/4.746/19)

